

año 2008, mediante Orden de 29 de agosto de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de campos de voluntariado ambiental, la Directora General

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental, convocatoria 2008, la Orden de 29 de agosto de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99.FEDER).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99.FEDER).

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS
EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA
OPERATIVO DOÑANA II FASE (MAC 94-99.FEDER)
(JA 05.2/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad

el Informe sobre seguimiento de recomendaciones incluidas en la Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99).

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. ASPECTOS GENERALES

- III.1. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES ASIGNADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
- III.2. SALDO DEL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

- IV.1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE
 - IV.1.1. Seguimiento, control y contabilización
 - IV.1.2. Respeto a las políticas comunitarias
 - IV.1.3. Eficacia
- IV.2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS ACCIONES CONCRETAS
 - IV.2.1. Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso
 - IV.2.2. Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado
 - IV.2.3. Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- V.1. GENERALES
- V.2. ACCIONES CONCRETAS

VI. ANEXOS

- Anexo I. Resumen de la política estructural de la Unión Europea
- Anexo II. Reparto fondos estructurales por Estado miembro 2007-2013
- Anexo III. Programación de los fondos europeos para Andalucía en los distintos periodos de programación
- Anexo IV. Distribución de la asignación indicativa de la ayuda FEDER a Andalucía por instrumentos de intervención
- Anexo V. Distribución de la asignación indicativa de la ayuda FEDER a Andalucía por ejes prioritarios 2007-2013
- Anexo VI. Fondo Social Europeo por Comunidades Autónomas 2007-2013
- Anexo VII. Resumen del grado de implantación de las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento

VII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

AECT	Agrupación Europea de Cooperación Transfronteriza
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CIECEMA	Centro Internacional de Convenciones Ecológicas y Medioambientales
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DGFE	Dirección General de Fondos Europeos
€	Euros
EBD	Estación Biológica de Doñana
FC	Fondo de Cohesión
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional

FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	NOAA	National Oceanic and Atmospheric Administration
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	m€	Miles de euros
FEP	Fondo Europeo de Pesca	M€	Millones de euros
IC	Instrucción Conjunta	PIB	Producto Interior Bruto
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación Pesquera	POD	Programa Operativo Doñana
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía	POIA	Programa Operativo Integrado de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística	SIFE	Sistema de Indicadores de Fondos Europeos
MAC	Marco de Apoyo Comunitario	UH	Universidad de Huelva

I. INTRODUCCIÓN

1. En los Planes de Actuación de los últimos ejercicios, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido fiscalizaciones encaminadas a efectuar el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores. La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

En concreto, entre las actuaciones de seguimiento incluidas en el Plan del ejercicio 2007, se encuentra la del informe de fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99. FEDER). Este informe fue aprobado por el Pleno el 6 de mayo de 2004.

2. La presente actuación se realiza transcurrido un periodo de tiempo razonable como para que las distintas entidades hayan llevado a la práctica las recomendaciones emitidas.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones, propuestas y principales conclusiones contenidas en el informe anterior.

Así mismo, se ha incluido un análisis de la evolución de los fondos europeos en los distintos periodos de programación que ha supuesto el seguimiento de una recomendación de carácter general incluida en el informe relativo al análisis de la gestión de los fondos europeos.

4. Los objetivos específicos del informe se corresponden con el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de las distintas áreas que fueron objeto de examen en el informe anterior. El seguimiento de las mismas se ha efectuado agrupándolas en dos bloques; uno general relativo al Programa Operativo Doñana II Fase, y otro referido a las acciones concretas que fueron fiscalizadas:

- Acción 6.3.9. Construcción del Centro Puerta Doñana (Consejería de Medio Ambiente).

- Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso (Consejería de Cultura).

- Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado (Consejería de Medio Ambiente).

- Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales (Consejería de Educación y Ciencia¹).

5. El alcance subjetivo lo constituyen las consejerías que gestionaron las acciones fiscalizadas en el informe objeto de seguimiento y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda. A esta Dirección General le corresponden, entre otras funciones, la programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos estructurales, el fondo de cohesión y otras intervenciones comunitarias.

6. Teniendo en cuenta que el POD II Fase es un programa cerrado, encuadrado en el Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999, el seguimiento de los aspectos generales y de gestión se ha efectuado sobre los periodos de programación posteriores (2000-2006 y 2007-2013).

El alcance temporal del trabajo abarca desde el ejercicio de cierre del programa (ejercicio 2001) hasta la fecha de realización de los trabajos de campo.

7. La metodología de trabajo ha consistido, en primer lugar, en analizar una serie de documentación solicitada a las entidades implicadas con objeto de obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía; posteriormente, se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar los objetivos fijados.

Los trabajos se han desarrollado mediante entrevistas con el personal de la Dirección General de Fondos Europeos, y, en su caso, con el de las consejerías competentes, así como mediante

¹ En la actualidad la Consejería competente es la de Innovación, Ciencia y Empresa.

verificaciones “in situ” de aquellas acciones que en el informe anterior presentaron deficiencias.

8. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público.

El trabajo de campo ha finalizado el 31 de octubre de 2007.

9. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. ASPECTOS GENERALES

III.1. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES ASIGNADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

10. La Comunidad Autónoma de Andalucía recibe fondos estructurales de la Unión Europea como región objetivo 1 (objetivo convergencia en el periodo de programación 2007-2013)². En el siguiente cuadro se muestra de forma resumida la evolución por tipo de fondo en los distintos periodos de programación; en los Anexos I a VI se recoge información relativa a la política de cohesión con un mayor grado de detalle.

**FONDOS EUROPEOS ASIGNADOS A
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

	M€		
	1994-1999	2000-2006	2007-2013
FEDER	4.801,4	6.427,4	9.451,1
FSE	923,3	971,4	2.875,9
FEOGA-O/FEADER(1)	1.145,3	1.119,3	1.881,6
IFOP/FEP (1)	160,8	214,7	176,7
Fondos del POIA Plurirregional (2)	-	3.564,6	-
Iniciativas Comunitarias	340,6	421,9	114,9
Fondo de Cohesión	1.049,7	932,0	200,0
Total acciones estructurales	8.421,1	13.651,3	14.700,2
Feoga-Garantía (3)	9.497,4	11.844,9	10.517,5
Total Fondos Europeos	17.918,5	25.496,2	25.217,7

Cuadro nº 1

Fuente: DGFE. Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 2007.

(1) En el periodo 2007-2013 desaparecen el FEOGA-Orientación y el IFOP. Sus objetivos se cubren con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

(2) Los Fondos del POIA Plurirregional son FEDER y FSE correspondientes al submarco plurirregional del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006. No es posible diferenciar lo que corresponde a uno y a otro fondo.

(3) Las funciones de la Dirección General de Fondos Europeos recaen sobre las acciones estructurales. El Feoga-Garantía tiene un funcionamiento independiente y su gestión corresponde a la Consejería de Agricultura.

11. Aunque los fondos estructurales destinados a nuestro país se han visto sustancialmente disminuidos al pasar de 56.205 M€ a 35.217 M€, suponen todavía el 10,1 % de los mismos, siendo España la segunda más beneficiada después de Polonia, dentro de la UE-27 (Anexos I y II). Sin embargo, Andalucía, al haber quedado reducido el número de Comunidades objetivo convergencia a tan solo cuatro (Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Galicia) ha visto como aumentaban sus asignaciones, de acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

En efecto, nuestra Comunidad pasaría a recibir 14.700 M€ frente a los 13.651 M€ que recibió en el periodo 2000-2006, con un incremento inicial del 7,6%, siendo la gran beneficiada de la distribución regional del Fondo Social Europeo con un 14,3%. (Anexos III a VI).

² En el periodo 2007-2013 el objetivo 1 del periodo anterior se cubre con el objetivo convergencia. En éste se incluyen aquellas regiones con PIB per cápita, medido en paridad del poder adquisitivo y calculado conforme a los datos comunitarios correspondientes a los años 2000-2002, inferior al 75% de la media comunitaria (UE 25). También se contempla una ayuda transitoria para aquellas regiones con PIB per cápita inferior al 75% de la media de la UE-15. El PIB per cápita de Andalucía en el ejercicio 2005 se situaba, según datos del INE, en el 76 % de la media comunitaria (UE-25). En el 2006 ascendía al 82% de la media UE-27.

12. Los fondos estructurales que recibe Andalucía se canalizan a través de dos submarcos, el regional y el plurirregional.

El submarco plurirregional es aquel que recoge intervenciones que no están explícitamente regionalizadas y cuya gestión no corresponde a la Comunidad Autónoma, por lo que no están reflejadas en su Presupuesto.

Por su parte, el submarco regional recoge las actuaciones de la Comunidad Autónoma, es decir, aquellas que gestiona directamente a través de su Presupuesto.

Los fondos gestionados a través del submarco regional en los periodos 2000-2006 y 2007-2013 suponen el 38,6% y el 42,4% respectivamente del total asignado en cada periodo (Anexo III).

13. Al igual que ocurría en el periodo 1994-1999³, la DGFE y los órganos gestores de las ayudas comunitarias en el ámbito de la CAA no disponen de información relativa a los programas ejecutados en nuestra región y cuya gestión corresponde a la Administración Central.

III.2. SALDO DEL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

14. El Programa Operativo Doñana II Fase fue aprobado mediante Decisión de 14 de diciembre de 1996. Se planteó como objetivos la conservación del medio ambiente y el desarrollo socioeconómico del entorno de Doñana.

La financiación del mismo se muestra en el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

M€

	Coste Total	Ayuda UE	Financiación Nacional		
			Total	Adm. Central	Adm. Regional
FEDER (MAC 94-99)	57,72	40,66	17,06	6,63	10,43
Financiación Extraordinaria	159,92	108,33	51,59	19,04	32,55
TOTAL	217,64	148,99	68,65	25,67	42,98

Fuente: Decisión de la Comisión de 7 de febrero de 2001.

Cuadro nº 2

Nota: La ayuda de la UE aprobada por la Comisión engloba el submarco regional y el plurirregional. La financiación extraordinaria no está incluida en el MAC 94-99.

15. Del total del programa incluido en el MAC, la Administración de la Junta de Andalucía solamente gestionó el submarco regional. Los

datos finales referidos a este submarco son los siguientes:

m€

Gasto elegible aprobado	Ayuda comunitaria aprobada	Gasto final declarado	Gasto reprogramado al cierre	Ayuda comunitaria definitiva	Cobros recibidos antes del cierre	Saldo pendiente a 31/12/01
34.240	23.809	39.433,99	35.925,66	25.018,63	20.533,60	4.485,03

Fuente: DGFE y declaración de cierre de la IGJA.

Cuadro nº 3

16. A la fecha de cierre del programa (31/12/2001) quedaba un saldo pendiente de recibir de 4.485,03 m€. Este cobro se materializó en el ejercicio 2004.

17. Se ha detectado que en un primer momento se aplicaron ingresos presupuestariamente al POD II Fase por 1.068,22 m€ que no correspondían a este programa. Posteriormente, y una vez recabada mayor información, se corrigió dicha contabilización.

Esto se debe a la dificultad de identificar los ingresos extrapresupuestarios pendientes de aplicación correspondientes a fondos comunitarios que se reciben a través de la Administración General, ya que ésta cuando transfiere los fondos no identifica claramente a qué programa corresponden.

³ Ver cuadro nº 3 en la página 6 y recomendación del punto 136 del informe de fiscalización de la CCA "Análisis de la Gestión de Fondos Europeos: fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER".

IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

18. En el Anexo VII se recoge un cuadro resumen con las recomendaciones del informe anterior, así como el grado de implantación de las mismas.

IV.1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

19. Tal como se ha mencionado anteriormente, el POD II Fase es un programa cerrado y, por tanto, el seguimiento de las recomendaciones generales se ha efectuado sobre los procedimientos de gestión de los periodos de programación posteriores.

20. A continuación se recogen en cursiva las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior, así como las medidas adoptadas en relación con las mismas.

IV.1.1. Seguimiento, control y contabilización

Seguimiento

21. *No es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables a efectos de determinar la naturaleza de los gastos que se han acometido, ya que se desconoce el número total de los mismos.*

Se recomienda detallar los proyectos que se van a financiar con los Programas comunitarios, en tanto que es fundamental para poder desarrollar el seguimiento de los mismos.

La debilidad detectada en el informe anterior ha sido subsanada para los periodos posteriores de programación (2000-2006 y 2007-2013), ya que tanto la gestión como el seguimiento de los programas se efectúa a nivel de operación o proyecto, de acuerdo con la normativa europea.

22. Por otro lado, el código de la operación está claramente identificado en el sistema informático JUPITER, empleándose dicha información para la elaboración de las certificaciones de gastos que se remiten a la Comisión Europea.

Control

23. *La IC 2/98, aún no recogiendo la obligatoriedad, posibilita la inspección física de los proyectos. No obstante, no se ha efectuado ninguna verificación "in situ" del Programa Operativo Doñana II Fase.*

Se recomienda que, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ejecute el plan de verificación aprobado en coordinación con la IGJA, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

La DGFE, comenzó a realizar Planes de Verificación en el ejercicio 2003. Además, la propia organización interna de la Dirección General se modificó para crear un nuevo servicio de verificaciones en el ejercicio 2005 que cuenta actualmente con cinco técnicos, dos becarios y un administrativo.

Las verificaciones se desarrollan conjuntamente con empresas auditoras externas mediante contratos de asistencia técnica. Tanto el programa de trabajo como los modelos de los informes provisionales y definitivos están estandarizados.

24. La evolución de las verificaciones del POIA 2000-2006 es la siguiente:

Año	Número de verificaciones	Importe controlado (m€)
2003	166	247.034,85
2004	140	166.462,94
2005	32	23.371,31
2006	99	100.835,60

Fuente: Informe anual de ejecución 2006 POIA.

Cuadro nº 4

25. Para seleccionar las operaciones objeto de verificación se emplea el muestreo subjetivo, atendiendo a criterios tales como el importe y el riesgo de la naturaleza de la operación.

No se emplea por tanto el muestreo estadístico ni disponen de un programa informático que permita seleccionar la muestra de forma aleatoria.

26. Para los ejercicios 2003 a 2005 se han elaborado informes globales de todas las verificaciones. Estos informes resultan de utilidad en tanto que presentan los resultados de forma conjunta, recogiendo, entre otras cuestiones, un resumen del tipo de opinión de cada informe, las principales incidencias detectadas y las recomendaciones que con mayor asiduidad se han incorporado en los informes definitivos de verificación.

No obstante lo anterior, los informes se han elaborado con cierto retraso respecto al plan al que se refieren. Por ejemplo, el informe global del Plan de 2004 referido a certificaciones del ejercicio 2003 se finalizó en abril del ejercicio 2007.

27. Con objeto de implementar los controles establecidos en la normativa comunitaria, la DGFE y la IGJA han dictado diversas instrucciones que regulan los procedimientos de control. Actualmente se encuentra vigente, entre otras, la Instrucción Conjunta 1/2006, de 24 de julio de 2006, relativa al control de los gastos cofinanciados por fondos europeos.

Esta instrucción recoge nuevas listas de comprobaciones que deben cumplimentar en el sistema JUPITER los órganos gestores cada vez que emiten un documento contable de propuesta de pago en firme (regla séptima). Las comprobaciones versan, entre otras, sobre la elegibilidad ⁴ material, temporal y geográfica del

gasto, la justificación del pago y las políticas comunitarias ⁵.

28. Las verificaciones que lleva a cabo la DGFE deben estar en coordinación con la IGJA según establece la regla décima de la IC 1/2006. Así, se firmó en enero de 2006 un Acuerdo de Colaboración para la mejora de la coordinación entre ambos centros directivos.

Contabilización

29. La siguiente recomendación objeto de seguimiento se refiere a la acción 6.3.9 “Construcción del Centro Puerta Doñana”; no obstante, se incluye en este apartado porque se trata de una recomendación de carácter general.

Ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se han invertido 968 MP/5,82 M€, imputados contablemente 912 MP/4,89 M€ al Servicio 17 “FEDER” y 56 MP al Servicio 19 “FCI”, habiéndose remitido a la Comisión certificación de pagos por 604 MP/3,63 M€.

Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma.

Desde el punto de vista presupuestario, los gastos cofinanciados con fondos europeos se contabilizan en los servicios 11 al 17, dependiendo del tipo de fondo. Sin embargo, para la elaboración de las certificaciones de los fondos europeos se atiende siempre a la elegibilidad de los gastos, con independencia de su imputación en el presupuesto. Así pues, puede ocurrir que la contabilización presupuestaria de los proyectos no responda a la financiación real de los mismos; es decir, que proyectos financiados con fondos europeos no se contabilicen presupuestariamente en los servicios destinados a tal fuente de financiación, o que proyectos imputados a estos servicios presupuestarios finalmente no sean financiados con fondos europeos.

A pesar de lo anterior, es posible conocer el total de proyectos financiados con fondos europeos a partir del subsistema de gestión EUROFON.

⁴ Un gasto es elegible cuando es subvencionable de acuerdo con la normativa comunitaria. Los conceptos subvencionados deben corresponderse con los permitidos por las normas comunitarias (material), el gasto debe encuadrarse dentro del periodo de elegibilidad (temporal) y debe cumplir las condiciones de territorialidad (geográfica).

⁵ Las políticas comunitarias son, entre otras, la política de competencia, la política de información y publicidad, la protección del medio ambiente y la política de fomento de la igualdad.

IV.1.2. Respeto a las políticas comunitarias

30. *En la mayoría de los casos no se cumplimentan por parte de los órganos gestores los cuestionarios recogidos en la normativa relativos a la publicidad comunitaria, a la normativa medioambiental y a la licitación pública.*

No existe justificación documental de las afirmaciones relativas a la contratación pública y a la igualdad de oportunidades recogidas en el Informe final de cierre.

Para el periodo de programación 2000-2006, se han cumplimentado los cuestionarios sobre la compatibilidad con las políticas comunitarias de las operaciones financiadas por fondos europeos en todos los casos analizados.

31. Para este mismo periodo, los informes de ejecución de los programas cofinanciados con fondos europeos deben contener, entre otros aspectos, las medidas adoptadas para garantizar la compatibilidad con las políticas comunitarias. La fuente de información que se emplea para la elaboración de este apartado son los datos cumplimentados en los cuestionarios de compatibilidad. Esto permite que, a diferencia del periodo anterior, el contenido de los informes de ejecución esté soportado documentalmente y se presente con mayor detalle.

IV.1.3. Eficacia

32. *Respecto a los indicadores de seguimiento de las acciones, cabe señalar que no en todos los casos ha sido cuantificado, bien el valor programado, bien lo realmente realizado.*

Se recomienda la cuantificación de los indicadores, con objeto de conocer el cumplimiento de los objetivos de cada una de las acciones.

A partir del periodo 2000-2006, según establece la normativa comunitaria, es obligatorio efectuar un seguimiento a través de indicadores de las distintas intervenciones.

33. Con el fin de gestionar los indicadores de los fondos europeos, la administración de la Junta de Andalucía diseñó el sistema de indicadores de fondos europeos (SIFE). Su implanta-

ción se regula en la Instrucción 1/2004 de 12 de febrero de la DGFE.

El SIFE contempla tres procedimientos:

- Definición de indicadores.
- Asignación de indicadores a fondos europeos para las medidas y operaciones.
- Asignación de valores previstos y ejecutados.

No obstante, este sistema presenta debilidades. En la práctica, el procedimiento que se sigue para efectuar el seguimiento de los indicadores es el siguiente: la DGFE recaba y depura la información que le remiten los distintos órganos gestores; posteriormente, con base en esta información, se completan y modifican los datos en el SIFE para actualizarlo. Finalmente, estos datos se vuelcan en el sistema Fondos 2000⁶.

34. Las previsiones de los indicadores establecidas inicialmente en el complemento del programa para el periodo 2000-2006 han sufrido numerosas modificaciones a lo largo del desarrollo del mismo, tal como se desprende del informe de ejecución del ejercicio 2006. Esto podría poner de manifiesto cierta falta de precisión en el establecimiento de dichas previsiones.

IV.2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS ACCIONES CONCRETAS

IV.2.1. Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso

35. *En la verificación “in situ” del Museo efectuada en septiembre de 2003 se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000; por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.*

⁶ La aplicación informática Fondos 2000 es el sistema desarrollado por la autoridad de gestión designada por el Estado, que en la mayoría de las intervenciones es la Dirección General de Fondos Comunitarios. Este sistema recoge toda la información física y financiera referente a las actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales.

El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en esta acción e incluidos en el POD II Fase ascendió a 1,42 M€. El órgano responsable de la creación del museo fue la Consejería de Cultura.

La inauguración del Museo Histórico Religioso tuvo lugar el 14 de julio de 2005. Se ha verificado mediante visita al mismo su efectivo funcionamiento, así como que el equipamiento correspondiente se encuentra en la sede.

El personal directo con el que cuenta el museo es de tres personas, aunque si es necesario, disponen de personal de apoyo del Ayuntamiento de Almonte.

36. El indicador relativo al número de visitantes esperados (media anual) establecido en el informe de cierre del POD II Fase ascendía a 80.000. Sin embargo, el número medio de visitantes anuales difiere de forma significativa de esta previsión inicial, cifrándose en 5.112.

37. *La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24MP /145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento. Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estos hechos dieron lugar a que se instruyeran unas actuaciones previas por el Tribunal de Cuentas, que, por delegación, fueron realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía para investigar si dichos hechos eran susceptibles de generar responsabilidad contable.

Practicada la liquidación provisional que fue negativa, finalmente el Tribunal de Cuentas archivó las actuaciones.

IV.2.2. Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado

38. *No hay constancia de la llevanza del libro registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno y las inciden-*

cias producidas en el proceso de compostaje, tal como refiere el informe de evaluación medioambiental.

Se recomienda la llevanza del mencionado libro.

Esta acción, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, supuso un gasto incluido en el MAC 94-99 de 1,63 M€.

Sigue sin haber constancia de la llevanza del libro registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno y las incidencias producidas en el proceso de compostaje.

Las actuaciones llevadas a cabo en relación con esta cuestión, según la Consejería de Medio Ambiente, son las siguientes:

- Un escrito solicitando los datos de las mediciones. Este es un hecho puntual acaecido a raíz del inicio de este informe.

- Y la intención de incorporar en la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada (actualmente en fase de borrador) un condicionado en el que se recoja la recomendación del informe objeto de seguimiento. No se ha facilitado el borrador de dicha resolución.

IV.2.3. Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales

39. La construcción del Centro Internacional de Convenciones Ecológicas y Medioambientales (CIECEMA) fue gestionada por la Consejería de Educación y Ciencia y los pagos totales correspondientes al POD ascendieron a 7,45 M€. El centro consta de dos sedes diferenciadas:

- Una en Almonte, gestionada por el Ayuntamiento de Almonte.

- Y otra en el Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva.

Para la construcción y equipamiento de ambas sedes se firmaron varios convenios, en el primer caso entre el Ayuntamiento y la Consejería y en el segundo caso entre ésta y la Universidad de Huelva.

Sede de Almonte:

40. *La gestión científica del Centro corresponderá a un Consejo Rector, según la cláusula sexta de ambos Convenios, no habiendo constancia ni de la constitución ni de las de las reuniones del mismo.*

Sigue sin haber constancia respecto a la constitución y reuniones del Consejo Rector.

41. *Cabe señalar el incumplimiento del artículo 6 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER.*

Se recomienda la colocación de dicha placa.

Siguiendo la recomendación del informe de la CCA se ha procedido a la colocación de la placa exigida por la normativa comunitaria.

Sede del Parque Dunar:

42. *Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produjo en el ejercicio 2000.*

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros el material informático, para uso propio.

Como hecho posterior, con fecha 27 de enero de 2004, se ha firmado un Convenio entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Educación y Ciencia para la adecuada utilización de la sede.

Se recomienda que entre las actuaciones de planificación de los proyectos de inversión, y especialmente en aquellos que impliquen tal volumen de recursos, se encuentre la previsión de los costes de mantenimiento, así como los responsables y fórmula de gestión.

Como consecuencia de la inactividad del centro ha sido necesario rehabilitarlo para su puesta en funcionamiento, lo que ha ocasionado unos gastos de 282 m€ y 67 m€ en los ejercicios 2005 y 2006 respectivamente. Por otro lado, actual-

mente la licencia de apertura se encuentra en fase de provisionalidad y se está ultimando la elaboración de un inventario actualizado del centro.

43. Respecto al Convenio de 27 de enero de 2004, hay que señalar los siguientes incumplimientos:

- La Junta Rectora del centro no se ha reunido con la periodicidad estipulada, al menos una vez por semestre. Solamente hay dos actas, una de la constitución en 2004 y otra en 2006.

- El centro no dispone de reglamentos de régimen interior y de funcionamiento. Estos debieron aprobarse en los tres meses siguientes a la firma del convenio.

- Si bien el centro ha elaborado la memoria de actividades del ejercicio 2006, no ha sido aprobada por la Junta Rectora.

44. Se ha realizado una visita al centro en octubre de 2007, en la que se ha comprobado la subsanación del deterioro del edificio y del equipamiento, la presencia de trabajadores de la plantilla del CIECEMA, así como la utilización parcial del centro.

Respecto a la actividad desarrollada, si bien desde el ejercicio 2005 se han llevado a cabo algunas actividades, aún se encuentra en fase de consolidación. Entre otros, se han organizado eventos de carácter divulgativo, docente o científico.

En el ejercicio 2007 se comienzan a firmar convenios con distintas entidades para darle una mayor utilidad al centro. Entre estos convenios se destacan:

- Convenio de colaboración de 8 de mayo de 2007 entre UH y el CSIC-EBD por el que se ceden parte de las instalaciones para el desarrollo de actividades de investigación.

- Convenio de 9 de julio de 2007 entre la UH y la NOAA por el que se pretende establecer un laboratorio de calidad del aire en el CIECEMA.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. GENERALES

45. Al igual que ocurría en el periodo 1994-1999, la DGFE y los órganos gestores de las ayudas comunitarias en el ámbito de la CAA no disponen de información relativa a los programas ejecutados en nuestra región y cuya gestión corresponde a la Administración Central. (§12 y §13)

Sería recomendable que se establecieran medidas que permitiesen a la Administración Autonómica disponer de información continua y periódica de las actuaciones pertenecientes al submarco plurirregional ejecutadas en nuestra Comunidad. De esta forma, se tendría una visión global y coordinada de todas las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos.

46. La debilidad detectada en el informe anterior en relación con la identificación de los proyectos ha sido subsanada, puesto que para los periodos posteriores de programación (2000-2006 y 2007-2013), tanto la gestión como el seguimiento de los programas se efectúa a nivel de operación o proyecto, de acuerdo con la normativa europea. (§21)

47. Si bien en el MAC 94-99 no se realizaron verificaciones por parte de la DGFE, comenzaron a realizarse Planes de Verificación en el ejercicio 2003. Además, se modificó en el ejercicio 2005 la estructura orgánica de la DG creando un nuevo servicio de verificaciones.

Con objeto de mejorar la coordinación de las verificaciones entre la DGFE y la IGJA se firmó un Acuerdo de Colaboración en enero de 2006. (§23, §24 y §28)

48. La selección de las operaciones que son objeto de verificación se realiza mediante muestreo subjetivo atendiendo a criterios tales como el importe y el riesgo de la naturaleza de la operación. No emplean el muestreo estadístico y no disponen de un programa informático que permita seleccionar la muestra de forma aleatoria. (§25)

Se recomienda que la entidad considere la posibilidad de emplear un sistema informático para la selección aleatoria de la muestra que complemente el método empleado en la actualidad.

49. Se han elaborado informes globales anuales de los planes del ejercicio 2003 al 2005. No obstante, se elaboran con cierto retraso respecto al plan al que se refieren. (§26)

50. Al igual que sucedía en el periodo 1994-1999, puede ocurrir que la contabilización presupuestaria de los proyectos no responda a la financiación real de los mismos. (§29)

51. Para el periodo de programación 2000-2006, se han cumplimentado los cuestionarios sobre la compatibilidad con las políticas comunitarias de las operaciones financiadas por fondos europeos en todos los casos analizados. (§30)

52. A diferencia de lo ocurrido en el periodo anteriormente fiscalizado, la fuente de información que se utiliza para la elaboración del apartado de respeto de las políticas comunitarias del informe de ejecución, son los cuestionarios cumplimentados por los órganos gestores. Esto permite que el contenido del mismo se presente con mayor detalle. (§31)

53. Si bien se efectúa el seguimiento de los indicadores tal como establece la normativa comunitaria, el sistema informático creado para tal fin (SIFE) presenta debilidades y, por tanto, es necesario completar y modificar la información que se deriva del mismo. (§32 y §33)

Sería aconsejable actualizar o revisar la aplicación SIFE de forma que se subsanen las debilidades que presenta y cumpla con los fines para los que fue creado.

54. Las previsiones iniciales de los indicadores del programa del periodo 2000-2006 han sufrido numerosas modificaciones, lo que pone de manifiesto cierta falta de precisión en el establecimiento de dichas previsiones. (§34)

V.2. ACCIONES CONCRETAS

Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso

55. La inauguración del Museo Histórico Religioso tuvo lugar el 14 de julio de 2005. Se ha verificado mediante visita al mismo su efectivo funcionamiento, así como que el equipamiento correspondiente se encuentra en la sede. (§35)

56. Si bien se estableció una previsión de 80.000 visitantes anuales, la media anual oscila alrededor de los 5.000. (§36)

Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado

57. Sigue sin haber constancia de la llevanza del libro registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno, y las incidencias producidas en el proceso de compostaje. (§38)

Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales

Sede de Almonte:

58. Sigue sin haber constancia respecto a la constitución y reuniones del Consejo Rector. (§40)

59. Siguiendo la recomendación del informe de la CCA se ha procedido a la colocación de la placa exigida por la normativa comunitaria. (§41)

Sede del Parque Dunar:

60. Como consecuencia de la inactividad del CIECEMA han sido necesarios gastos de rehabilitación que ascendieron a 282 m€ y 67 m€ en los ejercicios 2005 y 2006 respectivamente.

Se ha realizado una visita al centro en octubre de 2007 en la que se ha comprobado la subsanación del deterioro del edificio y del equipamiento, la presencia de trabajadores de la plantilla del CIECEMA, así como la utilización parcial del centro.

Si bien el centro ha iniciado su actividad, aún se encuentra en fase de consolidación. (§42 y §44)

VI. ANEXOS

ANEXO I. RESUMEN DE LA POLÍTICA ESTRUCTURAL DE LA UNIÓN EUROPEA

		M€	
		2000-2006	2007-2013
A)	Total UE	644.710	862.363
B)	Total política de cohesión/estructural	213.006	347.410
C)	Total España (política estructural)	56.205	35.217
D)	Total España objetivo nº 1 MAC	39.548 (1)	26.179 (2)
E)	Total fondos estructurales Andalucía (MAC)	11.951,70	
F)	Total fondos estructurales y de cohesión Andalucía (FFEE MAC+FC+IC)	13.651,30	14.700,20
G)	Andalucía/total España	24,29% (S/C)	41,7% (S/C)

Fuente: Unión Europea y DGFE.

Notas: (1) En el período 2000-2006 los 39.548 M€ corresponden al total aprobado para las regiones objetivo nº 1 a través del Marco de Apoyo Comunitario según Decisión de la Comisión de 19 de octubre de 2000.

Las CCAA incluidas en el objetivo nº 1 en el período 2000-2006 según la Decisión de la Comisión de 1 de julio de 1999, eran Andalucía, Galicia, Asturias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla. También se incluía una ayuda transitoria para la Comunidad de Cantabria.

(2) Todos los fondos estructurales y el fondo de cohesión se reciben por una sola vía. Desaparecen las Iniciativas Comunitarias.

Las CCAA incluidas en este objetivo son Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura y Galicia. Salen de este objetivo obteniendo fondos phasing out (1.583 M€): Asturias, Ceuta, Melilla y Murcia.

ANEXO II. REPARTO FONDOS ESTRUCTURALES POR ESTADO MIEMBRO 2007-2013

	OBJETIVO CONVERGENCIA					OBJETIVO COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO		OBJETIVO COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA	TOTAL	M€
	FONDO DE COHESIÓN	CONVERGENCIA	SALIDA GRADUAL	INCLUSIÓN GRADUAL	COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO					
BELGICA			638		1.425		194		2.257	0,6%
BULGARIA	2.283	4.391					179		6.853	2,0%
REPÚBLICA CHECA	8.819	17.065			419		389		26.692	7,7%
DINAMARCA					510		103		613	0,2%
ALEMANIA		11.865	4.215		9.409		851		26.340	7,6%
ESTONIA	1.152	2.252					52		3.456	1,0%
GRECIA	3.697	9.420	6.458	635			210		20.420	5,9%
ESPAÑA	3.543	21.053	1.583	4.955	3.524		559		35.217	10,1%
FRANCIA		3.191			10.257		871		14.319	4,1%
IRLANDA				458	293		150		901	0,3%
ITALIA		21.211	430	972	5.353		846		28.812	8,3%
CHIPRE	213			399			28		640	0,2%
LETONIA	1.540	2.991					89		4.620	1,3%
LITUANIA	2.305	4.470					110		6.885	2,0%
LUSEMBURGO					50		15		65	0,0%
HUNGRÍA	8.642	14.248		2.031			386		25.307	7,3%
MALTA	284	556					15		855	0,2%
HOLANDA					1.660		247		1.907	0,5%
AUSTRIA			177		1.027		257		1.461	0,4%
POLONIA	22.176	44.377					731		67.284	19,4%
PORTUGAL	3.060	17.133	280	448	490		100		21.511	6,2%
ESLOVENIA	1.412	2.689					104		4.205	1,2%
ESLOVAQUIA	3.899	7.013					227		11.588	3,3%
FINLANDIA				545	1.051		120		1.716	0,5%
SUECIA					1.626		265		1.891	0,5%
REINO UNIDO		2.738	174	965	6.014		722		10.613	3,1%
RUMANIA	6.552	12.661					455		19.668	5,7%
INTERREGIONAL							445		445	0,1%
ASISTENCIA TÉCNICA									869	0,3%
UE-27	69.577	199.324	13.955	11.408	43.557		8.720		347.410	100,0%

Fuente: DGFE

ANEXO III. PROGRAMACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA ANDALUCÍA EN LOS DISTINTOS PERIODOS DE PROGRAMACIÓN

M€

	PERIODO 1994-1999				PERIODO 2000-2006				PERIODO 2007-2013			
	Regional	Plurirregional	TOTAL	% Regional	Regional	Plurirregional	TOTAL	% Regional	Regional	Plurirregional	TOTAL	% Regional
FEDER	1.692,0	3.109,4	4.801,4	35,2	2.796,8	3.630,6	6.427,4	43,5	3.384,3	6.066,8	9.451,1	35,8
FSE	325,4	597,9	923,3	35,2	971,4	0,0	971,4	100,0	1.155,8	1.720,1	2.875,9	40,2
FEOGA-O/FEADER (1)	403,7	741,6	1.145,3	35,2	693,2	426,1	1.119,3	61,9	1.353,7	527,9	1.881,6	71,9
IFOP/FEP	65,6	95,2	160,8	40,8	214,7	0,0	214,7	100,0	176,7	0,0	176,7	100,0
Fondos del POIA Plurirregional (2)	-	-	-	-	-	3.564,6	3.564,6	0,0	-	-	-	-
Iniciativas Comunitarias (3)	232,9	107,7	340,6	68,4	261,3	160,6	421,9	61,9	57,6	57,3	114,9	50,1
Fondo de Cohesión	214,3	835,4	1.049,7	20,4	332,0	600,0	932,0	35,6	100,0	100,0	200,0	50,0
Total acciones estructurales	2.933,9	5.487,2	8.421,1	34,8	5.269,4	8.381,9	13.651,3	38,6	6.228,1	8.472,1	14.700,2	42,4
Feoga-Garantía (4)	6.294,5	3.202,9	9.497,4	66,3	11.844,9	0,0	11.844,9	100,0	10.517,5	0,0	10.517,5	100,0
Total Fondos Europeos	9.228,4	8.690,1	17.918,5	51,5	17.114,3	8.381,9	25.496,2	67,1	16.745,6	8.472,1	25.217,7	66,4

Fuente: DGFE.

Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 2007.

NOTAS:

- (1) En el periodo 2007-2013 desaparecen el FEOGA-Orientación y el IFOP. Sus objetivos se cubren con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP).
- (2) Los Fondos del POIA Plurirregiones se corresponden con FEDER y FSE correspondientes al submarco plurirregional del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006. No es posible diferenciar lo que corresponde a uno y a otro fondo.
- (3) Las Iniciativas Comunitarias en el periodo 2007-2013 desaparecen. Este importe se corresponde con los fondos destinados a la Agrupación Europea de Cooperación Transfronteriza
- (4) Las funciones de la Dirección General de Fondos Europeos recaen sobre las acciones estructurales. El Feoga-Garantía tiene un funcionamiento independiente y su gestión corresponde a la Consejería de Agricultura.

ANEXO IV. DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN INDICATIVA DE LA AYUDA FEDER A ANDALUCÍA POR INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN

M€			
INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DEL FEDER 2007-2013	AGE	J.DE A.	TOTAL
P.O. FEDER DE ANDALUCÍA	3.459,60	3.384,33	6.843,93
P.O. FEDER I+D+I	976,8	-	976,80
P.O. ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO	658,16	-	658,16
P.O. COHESIÓN-FEDER	948,26	-	948,26
P.O. ASISTENCIA TÉCNICA	24,01	-	24,01
TOTAL FEDER ANDALUCÍA	6.066,83	3.384,33	9.451,16

Fuente: DGFE. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013
Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 2007.

ANEXO V. DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN INDICATIVA DE LA AYUDA FEDER A ANDALUCÍA POR EJES PRIORITARIOS 2007-2013

PERIODO 2007-2013		Administración General del Estado		Junta de Andalucía	Total FEDER Andalucía	%
1	Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D y soc.información)	1.616,20	26,6%	361,78	1.977,98	20,9%
2	Desarrollo e innovación empresarial	711,64	11,7%	598,52	1.310,16	13,9%
3	Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención riesgos	1.348,66	22,2%	699,15	2.047,81	21,7%
4	Transporte y energía	1.866,16	30,8%	1.068,12	2.934,28	31,0%
5	Desarrollo sostenible local y urbano	481,71	7,9%	221,89	703,60	7,4%
6	Infraestructuras locales	0,00	0,0%	388,20	388,20	4,1%
7	Asistencia técnica	42,47	0,7%	46,67	89,14	0,9%
	TOTAL FEDER ANDALUCÍA	6.066,84	100,0%	3.384,33	9.451,17	100,0%

Fuente: DGFE. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013

ANEXO VI. FONDO SOCIAL EUROPEO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2007-2013

OBJETIVO CONVERGENCIA		OBJETIVO EFECTO ESTADÍSTICO		OBJETIVO COMPETITIVIDAD Y EMPLEO		TOTAL	%
CONVERGENCIA		EFECTO ESTADÍSTICO	EFECTO CRECIMIENTO ECONÓMICO	COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO			
EXTREMADURA	250,85					250,85	3,1%
GALICIA	358,60					358,60	4,5%
CASTILLA LA MANCHA	180,40					180,40	2,2%
ANDALUCÍA	1.155,75					1.155,75	14,3%
CANARIAS			117,29			117,29	1,5%
CASTILLA Y LEÓN			125,27			125,27	1,6%
COM.VALENCIANA			198,37			198,37	2,5%
ASTURIAS		100,79				100,79	1,3%
MURCIA		75,74				75,74	0,9%
CEUTA		10,25				10,25	0,1%
MELILLA		7,19				7,19	0,1%
CANTABRIA					12,68	12,68	0,2%
ARAGÓN					74,52	74,52	0,9%
BALEARES					38,74	38,74	0,5%
CATALUÑA					284,71	284,71	3,5%
MADRID					256,90	256,90	3,2%
NAVARRA					19,24	19,24	0,2%
PAIS VASCO					61,10	61,10	0,8%
LA RIOJA					13,93	13,93	0,2%
ADAPTABILIDAD Y EMPLEO	2.740,39	138,50	690,29	731,23		4.300,41	53,4%
LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN	190,69	17,36	80,87	91,94		380,86	4,7%
ASISTENCIA TÉCNICA	21,01	1,12	5,54	5,90		33,57	0,4%
TOTAL FSE						8.057,16	100,0%

Fuente: DGFE. Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 2007.

ANEXO VII. RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

TIPO	ORGANO GESTOR	RECOMENDACIÓN / CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
			TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
GENERALES	DGFE	<i>Se recomienda que la Administración Autonómica requiera información continua y periódica a la Administración Central, en relación con las actuaciones pertenecientes al submarco plurirregional ejecutadas en nuestra Comunidad, de manera que permita una visión global y coordinada de todas las intervenciones financiadas con fondos europeos. (*1) (§12 y §13)</i>			X		Al igual que ocurría en el periodo 1994-1999, la DGFE y los órganos gestores de las ayudas comunitarias en el ámbito de la CAA no disponen de información relativa a los programas ejecutados en nuestra región y cuya gestión corresponde a la Administración Central. (§12 y §13)
		No es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables a efectos de determinar la naturaleza de los gastos que se han acometido, ya que se desconoce el número total de los mismos. <i>Se recomienda detallar los proyectos que se van a financiar con los Programas comunitarios, en tanto que es fundamental para poder desmenujar el seguimiento de los mismos. (§21)</i> <i>Se recomienda que, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ejecute el plan de verificación aprobado en coordinación con la ICJ/A, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos. (§23)</i>	X			La gestión y el seguimiento de los programas en los periodos de programación posteriores a 1994-1999 se hace a nivel de operación o proyecto de acuerdo con lo que establece la normativa europea. (§21)	
		Ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se han invertido 968 MP/ 5,82 M€, imputados contablemente 912 MP/4,89 M€ al Servicio 17 "FEDER" y 56 MP al Servicio 19 "FCL", habiéndose remitido a la Comisión certificación de pagos por 604 MP/3,63 M€. <i>Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma. (§29)</i>	X			Desde el ejercicio 2003 se desarrollan planes de verificaciones por parte de la DGFE. Además, en 2005 se creó un servicio específico para desarrollar tales funciones. También se han adoptado medidas de coordinación con la ICJ/A. (§23, §24 y §28)	Se han propuesto algunas medidas de mejora que se recogen en el cuerpo del informe. (§46 a §49)
		En la mayoría de los casos no se cumplimentan por parte de los órganos gestores los cuestionarios recogidos en la normativa relativos a la publicidad comunitaria, a la normativa medioambiental y a la licitación pública. No existe justificación documental de las afirmaciones relativas a la contratación pública y a la igualdad de oportunidades recogidas en el Informe final de cierre. (§30) Respecto a los indicadores de seguimiento de las acciones, cabe señalar que no en todos los casos ha sido cuantificado, bien el valor programado, bien lo realmente realizado. <i>Se recomienda la cuantificación de los indicadores, con objeto de conocer el cumplimiento de los objetivos de cada una de las acciones. (§32)</i>	X			La DGFE ha proporcionado todos los cuestionarios de compatibilidad de respeto a las políticas comunitarias solicitados. Además, éstos son la base de información para la elaboración del apartado relativo a esta cuestión en el informe de ejecución del 2006 del POIA. (§30 y §31)	Aún puede ocurrir que los proyectos realmente financiados con fondos europeos no se contabilicen presupuestariamente en los servicios destinados a tal fuente de financiación; igualmente puede ocurrir que proyectos imputados a estos servicios presupuestarios, finalmente no sean financiados con fondos europeos. (§29)
			X			El seguimiento de los indicadores se está llevando a cabo en tanto que es obligatorio por la normativa comunitaria. (§32 y §33)	Si bien se lleva a cabo el seguimiento de indicadores, el sistema informático creado para realizarlo presenta debilidades.

RECOMENDACIÓN / CONCLUSIÓN		GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
TIPO	ORGANO GESTOR	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
Acción 3.2.5. Creación Museo Histórico Religioso	Consejería de Cultura	(*)2				Estos hechos dieron lugar a que se instruyeran unas actuaciones previas por el Tribunal de Cuentas, que, por delegación fueron realizadas por la Cámara de Cuentas, para investigar si dichos hechos eran susceptibles de generar responsabilidad contable. Practicada liquidación provisional negativa, finalmente el Tribunal de Cuentas archivó las actuaciones. (§37)
Acción 6.3.3. Planta de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y M. Del Condado	Consejería de Medio Ambiente	X			Se ha comprobado que el museo se inauguró en 2005, que está en funcionamiento y que el equipamiento se encuentra en su sede. (§35)	
Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales	Consejería de Educación y Ciencia (*)3 (Sede de Almonte)			X	Sigue sin haber constancia de la constitución y reuniones del mismo. (§40)	
	Consejería de Educación y Ciencia (*)3 (Sede de Almonte)	X			Se ha procedido a la colocación de la placa. (§41)	
	Consejería de Educación y Ciencia (*)3 (Sede del Parque Dunar)		X		Para el inicio de la puesta en marcha del centro se han incurrido en unos costes de rehabilitación. Si bien desde el ejercicio 2005 se han desarrollado algunas actividades en el centro, no es hasta el ejercicio 2007 cuando comienza a despegar su actividad. Para ello se han firmado convenios. En la actualidad el centro se encuentra en fase de consolidación. (§42 y §44)	

(*)1 Recomendación del informe de la CCA relativo al análisis de la gestión de los fondos europeos: fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER.

(*)2 En esta conclusión no procede grado de implantación.

(*)3 En la actualidad la competencia le corresponde a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

VII. ALEGACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Dirección General de Fondos Europeos)

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 9 a 12, puntos 35 a 44)

IV.2.1. Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso

35. En la verificación "in situ" del Museo efectuada en septiembre de 2003 se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000; por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.

El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en esta acción e incluidos en el POD II Fase ascendió a 1,42 M€. El órgano responsable de la creación del museo fue la Consejería de Cultura.

La inauguración del Museo Histórico Religioso tuvo lugar el 14 de julio de 2005. Se ha verificado mediante visita al mismo su efectivo funcionamiento, así como que el equipamiento correspondiente se encuentra en la sede.

El personal directo con el que cuenta el museo es de tres personas, aunque si es necesario, disponen de personal de apoyo del Ayuntamiento de Almonte.

36. El indicador relativo al número de visitantes esperados (media anual) establecido en el informe de cierre del POD II Fase ascendía a 80.000. Sin embargo, el número medio de visitantes anuales difiere de forma significativa de esta previsión inicial, cifrándose en 5.112.

37. *La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24MP / 145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento. Se considera que estos hechos pudieran suponer*

una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos hechos dieron lugar a que se instruyeran unas actuaciones previas por el Tribunal de Cuentas, que, por delegación, fueron realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía para investigar si dichos hechos eran susceptibles de generar responsabilidad contable.

Practicada la liquidación provisional que fue negativa, finalmente el Tribunal de Cuentas archivó las actuaciones.

IV.2.2. Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado

38. No hay constancia de la llevanza del libro registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno y las incidencias producidas en el proceso de compostaje, tal como refiere el informe de evaluación medioambiental.

Se recomienda la llevanza del mencionado libro.

Esta acción, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, supuso un gasto incluido en el MAC 94-99 de 1,63 M€.

Sigue sin haber constancia de la llevanza del libro registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno y las incidencias producidas en el proceso de compostaje.

Las actuaciones llevadas a cabo en relación con esta cuestión, según la Consejería de Medio Ambiente, son las siguientes:

- Un escrito solicitando los datos de las mediciones. Este es un hecho puntual acaecido a raíz del inicio de este informe.

- Y la intención de incorporar en la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada (actualmente en fase de borrador) un condicionado en el que se recoja la recomendación del informe objeto de seguimiento. No se ha facilitado el borrador de dicha resolución.

IV.2.3. Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales

39. La construcción del Centro Internacional de Convenciones Ecológicas y Medioambientales (CIECEMA) fue gestionada por la Consejería de Educación y Ciencia y los pagos totales correspondientes al POD ascendieron a 7,45 M€. El centro consta de dos sedes diferenciadas:

- Una en Almonte, gestionada por el Ayuntamiento de Almonte.
- Y otra en el Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva.

Para la construcción y equipamiento de ambas sedes se firmaron varios convenios, en el primer caso entre el Ayuntamiento y la Consejería y en el segundo caso entre ésta y la Universidad de Huelva.

Sede de Almonte:

40. *La gestión científica del Centro corresponderá a un Consejo Rector, según la cláusula sexta de ambos Convenios, no habiendo constancia ni de la constitución ni de las de las reuniones del mismo.*

Sigue sin haber constancia respecto a la constitución y reuniones del Consejo Rector.

41. *Cabe señalar el incumplimiento del artículo 6 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER.*

Se recomienda la colocación de dicha placa.

Siguiendo la recomendación del informe de la CCA se ha procedido a la colocación de la placa exigida por la normativa comunitaria.

Sede del Parque Dunar:

42. *Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produjo en el ejercicio 2000.*

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros el material informático, para uso propio.

Como hecho posterior, con fecha 27 de enero de 2004, se ha firmado un Convenio entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Educación y Ciencia para la adecuada utilización de la sede.

Se recomienda que entre las actuaciones de planificación de los proyectos de inversión, y especialmente en aquellos que impliquen tal volumen de recursos, se encuentre la previsión de los costes de mantenimiento, así como los responsables y fórmula de gestión.

Como consecuencia de la inactividad del centro ha sido necesario rehabilitarlo para su puesta en funcionamiento, lo que ha ocasionado unos gastos de 282 m€ y 67 m€ en los ejercicios 2005 y 2006 respectivamente. Por otro lado, actualmente la licencia de apertura se encuentra en fase de provisionalidad y se está ultimando la elaboración de un inventario actualizado del centro.

43. Respecto al Convenio de 27 de enero de 2004, hay que señalar los siguientes incumplimientos:

- La Junta Rectora del centro no se ha reunido con la periodicidad estipulada, al menos una vez por semestre. Solamente hay dos actas, una de la constitución en 2004 y otra en 2006.

- El centro no dispone de reglamentos de régimen interior y de funcionamiento. Estos debieron aprobarse en los tres meses siguientes a la firma del convenio.

- Si bien el centro ha elaborado la memoria de actividades del ejercicio 2006, no ha sido aprobada por la Junta Rectora.

44. Se ha realizado una visita al centro en octubre de 2007, en la que se ha comprobado la subsanación del deterioro del edificio y del equipamiento, la presencia de trabajadores de la plantilla del CIECEMA, así como la utilización parcial del centro.

Respecto a la actividad desarrollada, si bien desde el ejercicio 2005 se han llevado a cabo algunas actividades, aún se encuentra en fase de consolidación. Entre otros, se han organizado eventos de carácter divulgativo, docente o científico.

En el ejercicio 2007 se comienzan a firmar convenios con distintas entidades para darle una mayor utilidad al centro. Entre estos convenios se destacan:

- Convenio de colaboración de 8 de mayo de 2007 entre UH y el CSIC-EBD por el que se ceden parte de las instalaciones para el desarrollo de actividades de investigación.

- Convenio de 9 de julio de 2007 entre la UH y la NOAA por el que se pretende establecer un laboratorio de calidad del aire en el CIECEMA.

ALEGACIÓN N° 1

Del análisis del informe se desprende que las deficiencias observadas en el transcurso de la auditoría, han sido todas solventadas por los órganos gestores a excepción de la constatación (38) de la acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado, en la cual no ha habido respuesta sobre la llevanza de un libro de registro con el resultado de las mediciones, tal y como indica el informe de evaluación medioambiental. La Consejería de Medio Ambiente deberá contestar a esta observación.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, punto 46)

46. La debilidad detectada en el informe anterior en relación con la identificación de los proyectos ha sido subsanada, puesto que para los periodos posteriores de programación (2000-2006 y 2007-2013), tanto la gestión como el seguimiento de los programas se efectúa a nivel de operación o proyecto, de acuerdo con la normativa europea. (§21)

ALEGACIÓN N° 2

Del análisis del informe de auditoría enviado por la Cámara de Cuentas sobre el Programa Operativo Doñana II Fase, se desprende que las debilidades detectadas por el equipo auditor durante las primeras visitas, en lo referente al seguimiento de los proyectos, conclusión (46), han sido solventadas por la Dirección General de Fondos Europeos, ya que en la gestión del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 se han introducido importantes mejoras de acuerdo con la normativa comunitaria, por lo que no se hacen observaciones a la misma.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, punto 45)

45. Al igual que ocurría en el periodo 1994-1999, la DGFE y los órganos gestores de las ayudas comunitarias en el ámbito de la CAA no disponen de información relativa a los programas ejecutados en nuestra región y cuya gestión corresponde a la Administración Central. (§12 y §13)

Sería recomendable que se establecieran medidas que permitiesen a la Administración Autonómica disponer de información continua y periódica de las actuaciones pertenecientes al submarco plurirregional ejecutadas en nuestra Comunidad. De esta forma, se tendría una visión global y coordinada de todas las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos.

ALEGACIÓN N° 3

En cuanto a la conclusión (45) sobre la recomendación de establecer medidas que permitan a la Administración Autonómica disponer de información continua del submarco regional se informa de que en el periodo de programación 2007-2013, la Dirección General de Fondos Europeos estará presente en los Comités de Seguimiento de los Programas operativos Plurirregionales como representantes consultivos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, punto 48)

48. La selección de las operaciones que son objeto de verificación se realiza mediante muestreo subjetivo atendiendo a criterios tales como el importe y el riesgo de la naturaleza de la operación. No emplean el muestreo estadístico y no disponen de un programa informático que permita seleccionar la muestra de forma aleatoria. (§25)

Se recomienda que la entidad considere la posibilidad de emplear un sistema informático para la selección aleatoria de la muestra que complemente el método empleado en la actualidad.

ALEGACIÓN Nº 4

Respecto a la conclusión (48), en la que se recomienda emplear un sistema informático para la selección aleatoria de la muestra que complemente el método empleado en la actualidad, decir que el artículo 4 del Reglamento 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 del Consejo, establece para las verificaciones administrativas o físicas realizadas sobre una muestra, la obligación de identificar las operaciones seleccionadas y el método de selección. El método de muestreo utilizado, que no pretende extrapolar los resultados obtenidos a la población, se basa en la experiencia y juicio del auditor, para mediante un muestreo intencionado o dirigido, basados en la experiencia, el conocimiento de los beneficiarios auditados, los riesgos, el conocimiento y la fiabilidad del control interno y otros componentes cualitativos, seleccionar aquellos proyectos que van a ser revisados. Entendemos que las condiciones necesarias para aplicar un muestreo aleatorio, como por ejemplo que los elementos que formen la población sean homogéneos (transacciones, documentos, etc., de la misma naturaleza, producidos mediante el mismo sistema y sometidos al mismo tipo de control), no suelen cumplirse, en cuyo caso la muestra podría no ser representativa de la población.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, punto 53)

53. Si bien se efectúa el seguimiento de los indicadores tal como establece la normativa comunitaria, el sistema informático creado para tal fin (SIFE) presenta debilidades y, por tanto, es necesario completar y modificar la información que se deriva del mismo. (§32 y §33)

Sería aconsejable actualizar o revisar la aplicación SIFE de forma que se subsanen las debilidades que presenta y cumpla con los fines para los que fue creado.

ALEGACIÓN Nº 5

En lo relativo a la observación (53) sobre el seguimiento de indicadores a través del sistema informático SIFE, el cual ha presentado en el periodo 2000-2006 ciertas debilidades a la hora de realizar un adecuado seguimiento en algunas de las operaciones, se informa que para el periodo 2007-2013 ya se están iniciando medidas, por parte de la Dirección General de Fondos Europeos para aumentar la operatividad y funcionalidad del sistema en aras de conseguir un adecuado seguimiento de los indicadores.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 9, punto 35)

35. *En la verificación "in situ" del Museo efectuada en septiembre de 2003 se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000; por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.*

El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en esta acción e incluidos en el POD II Fase ascendió a 1,42 M€. El órgano responsable de la creación del museo fue la Consejería de Cultura.

La inauguración del Museo Histórico Religioso tuvo lugar el 14 de julio de 2005. Se ha verificado mediante visita al mismo su efectivo funcionamiento, así como que el equipamiento correspondiente se encuentra en la sede.

El personal directo con el que cuenta el museo es de tres personas, aunque si es necesario, disponen de personal de apoyo del Ayuntamiento de Almonte.

ALEGACIÓN Nº 6

En primer lugar, consta en el informe fiscal la realización efectiva de la inversión, tanto en el apartado de la construcción propiamente dicha, como del equipamiento y dotación de la misma para su uso museístico, habiéndose verificado por el propio órgano fiscalizador, mediante visita, su efectivo funcionamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 9, punto 36)

36. El indicador relativo al número de visitantes esperados (media anual) establecido en el informe de cierre del POD II Fase ascendía a 80.000. Sin embargo, el número medio de visitantes anuales difiere de forma significativa de esta previsión inicial, cifrándose en 5.112.

ALEGACIÓN Nº 7

En relación con el contenido del punto 36, en el cual se refleja una importante discrepancia en el indicador de visitantes esperados (80.000) frente a la cifra real obtenida (5.112), si bien pudiera existir desviación sobre las expectativas previstas, no cabe duda de que aun se carece de una visión temporal que permita hacer una valoración real del volumen de visitantes, teniendo en cuenta la reciente apertura del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 9 y 10, punto 37)

37. *La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24MP / 145,62 m€. Esta cantidad ha sido*

abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento. Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos hechos dieron lugar a que se instruyeran unas actuaciones previas por el Tribunal de Cuentas, que, por delegación, fueron realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía para investigar si dichos hechos eran susceptibles de generar responsabilidad contable.

Practicada la liquidación provisional que fue negativa, finalmente el Tribunal de Cuentas archivó las actuaciones.

ALEGACIÓN Nº 8

En el anterior informe de fiscalización remitido a esta Consejería el 24 de febrero de 2004 (puntos 57 y siguientes), se venía a poner de manifiesto posibles incumplimientos o irregularidades en el proceso de construcción y equipamiento del museo con cargo a las subvenciones concedidas, que dieron lugar a la correspondiente investigación del Tribunal de Cuentas de Andalucía, que archivó las actuaciones iniciadas ante la corrección del expediente y del destino de los fondos objeto de la subvención.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, punto 55)

55. La inauguración del Museo Histórico Religioso tuvo lugar el 14 de julio de 2005. Se ha verificado mediante visita al mismo su efectivo funcionamiento, así como que el equipamiento correspondiente se encuentra en la sede. (§35)

ALEGACIÓN Nº 9

Como afirma el informe de fiscalización en este capítulo, en el punto 20 la inauguración del Museo Histórico Religioso tuvo lugar el 14 de julio de 2005, y consta su efectivo funcionamiento, constando igualmente que el equipamiento correspondiente se encuentra en la sede.

No siendo un Museo de titularidad de la Junta de Andalucía, las competencias de gestión las tiene conferidas la administración titular (Ayuntamiento de la Villa de Almonte), sin que esta Consejería pueda ejercer en la actualidad más competencias que las permitidas legalmente en cuanto a control del patrimonio, protección y salida de los fondos del museo.

Por tanto, las acciones concretas se han de ceñir en principio a los términos y objetivos de la subvención concedida, que han de entenderse cumplidos, sin que quepan nuevas medidas de seguimiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, punto 56)

56. Si bien se estableció una previsión de 80.000 visitantes anuales, la media anual oscila alrededor de los 5.000. (§36)

ALEGACIÓN Nº 10

En relación con la media de visitantes anuales y la disparidad con la previsión en su día efectuada, sin perjuicio de entender que la misma no resultaría objetivamente valorable sin el transcurso del tiempo que permita consolidar la institución como una verdadera referencia cultural en la población de su entorno y para los visitantes, más allá de la vis atractiva que ejercen el propio parque nacional y el santuario de la Virgen del Rocío.

En cualquier caso, la intervención de la Consejería de Cultura, a los efectos de actuaciones en el ámbito del museo, se habrá de limitar a las que con carácter general son objeto de su competencia, sin perjuicio de la habitual colaboración que con las instituciones museísticas públicas o privadas se viene manteniendo.